

SANTIAGO, 5 FEB. 2013

RESOLUCION EXENTA N° 103 /VISTO: Lo dispuesto en la ley 19.147, orgánica de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; ley 20.641; ley 19.886; D.S. No. 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto N° 42 del Ministerio de Agricultura y la resolución No. 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

C O N S I D E R A N D O :

Que se presenta la necesidad de autorizar, contratar y pagar la renovación de la suscripción a la revista Rungis, F.et L de gros Rungis y F. et Leg exotiques, de gros, Rungis.

Que existe una solicitud presentada por el sr. Samuel Gandelman Nietupska, Jefe del Departamento de Información Agraria, mediante requerimiento de compra N° 29 de fecha 28 de Enero de 2013, en el cual solicita la suscripción mencionada.

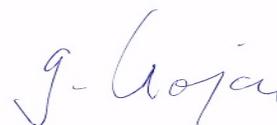
Que en la factura proforma, con número RU2432 por renovación de la suscripción a la revista Rungis, F.et L de gros Rungis y F. et Leg exotiquez, de gros, Rungis ambas por el periodo 14 de Enero de 2013 a 18 de Enero de 2014, de fecha 14 de Enero del año 2013, de FranceAgriMer, persona jurídica extranjera, cuyos servicios son prestados fuera de Chile en virtud del cual consta que dicho proveedor es titular de la suscripción a la publicación electrónica especializada, por lo que no es posible recurrir a otro proveedor ni a un bien alternativo debido a lo especializado de la suscripción requerida en razón de las necesidades específicas de Odepa, lo que hace inviable e innecesario recurrir a una propuesta pública para la contratación que se persigue, por lo que califica como un pago que debe hacerse respecto a un servicio que no tiene alternativas ni sustitutos.

R E S U E L V O :

1. AUTORIZASE la contratación y pago a la empresa FranceAgriMer, de la suscripción anual a la revista Rungis, F.et L de gros Rungis y F. et Leg exotiques, de gros, Rungis, en un monto único y total de 478,40 euros (cuatrocientos setenta y ocho con cuarenta euros)

2. PAGUESE a la referida empresa, la suma indicada en el párrafo anterior e impútese este gasto al subtítulo 22, ítem 08, asignación 010, del presupuesto vigente de Odepa para el año 2013.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



GUSTAVO ROJAS LE BERT
DIRECTOR NACIONAL

Código de verificación:
4960565050514954545254565052

Verifique este documento en
<http://edoc.odepa.gob.cl>